



012

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. - 2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-053-2013

ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de Agosto de 2008.

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*";

Que, Mediante Acuerdo Ministerial No. 056 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, Directores Administrativos, Responsables Administrativos, Director de Comunicación Social y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia (...)*"

Que, Mediante Memorando Nro. MAGAP- SC-2013-1267-M de 20 de Agosto de 2013 se solicita a la Dirección de Comunicación Social "*elaborar el diseño de identificación de esta cartera de Estado que será impreso en la indumentaria para el personal que presta sus servicios en el "Programa de Semillas de Alto Rendimiento" en el área rural de varias provincias de la costa; y ; para el personal que participa en los eventos promocionales de esta Subsecretaría.*



Que, Mediante Memorando Nro. MAGAP-VM-2013-1754-M de 23 de Agosto de 2013 el Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra atiende al requerimiento mencionado en el inciso anterior para la elaboración del diseño de identificación para chalecos, chompas y camisetas;

Que, Mediante Memorando Nro. MAGAP-SC-2013-1517-M de 03 de Octubre de 2013 la Subsecretaría de Comercialización emite al Abg. Eduardo Xavier Mendoza Almeida en calidad de Director de Administración de Talento Humano la nómina del personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el uso de Chompa-Chaleco, Camiseta- Polo.

Que, con Resumen Ejecutivo elaborado por la Ing. Mónica López, Responsable Técnico del Proyecto de la Subsecretaría de Comercialización del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y aprobado por la Ec. Carol Chehab en calidad de Subsecretaría de Comercialización, se determina el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-0772-M de 22 de Octubre de 2013, suscrito por el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vera en calidad de Director Administrativo Financiero dirigido a la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, solicita la disponibilidad presupuestaria para **"ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-12279-M de 25 de Octubre del 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 1322 por el valor de USD. 7.728,00 (siete mil setecientos veinte y ochodólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA, para la **"ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**

Que, mediante memorando No. MAGAP-SC-2013-1773-M de 07 de Noviembre de 2013 del 2013 se solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el inicio del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 560 de 8 de Noviembre de 2013 se autoriza el inicio de la contratación y aprobé los pliegos para el proceso **"ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"** con un presupuesto referencial de SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (\$ 6,900.00) sin incluir el IVA.

Que, con fecha 20 de Noviembre de 2013 siendo las doce horas y treinta minutos se publica en el portal de compras públicas los pliegos para el proceso de contratación denominado **"ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**.

Que, dentro del día y hora señalados en el portal no se cumplió con el procedimiento precontractual de calificación de la oferta a través del portal de compras públicas, por cuanto el responsable del proceso, la Ing. Mónica Sánchez no presenta el informe de calificación dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma publicado en el portal de compras públicas.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Acuerdo Ministerial No. 056 de 04 de febrero de 2013;



RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-053-2013 denominado **ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"** con un presupuesto referencial SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (\$ 6,900.00) sin incluir el IVA.

Artículo 2.- Disponer el archivo del expediente No.SIE-MAGAP-053-2013 para la **"ADQUISICIÓN "200 CHOMPAS CHALECOS Y 200 CAMISETAS POLO DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**.

Artículo 3.-Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. La presente resolución de declaratoria de desierto de proceso no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes conforme el ultimo inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

27 ENE 2014

Eco. Carol Chehab R.
SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

